

ACUERDO N° 265.- En la Ciudad de San Luis a ONCE días del mes de MAYO de Dos Mil Nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y OSCAR EDUARDO GATICA.-

ACORDARON: 1) HOMOLOGAR en todas sus partes el convenio suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de San Luis, el que se transcribe a continuación:

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y COLABORACION
ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y EL SUPERIOR TRIBUNAL DE
LA PROVINCIA DE SAN LUIS.-**

En la ciudad de San Luis, a los 8 días del mes de mayo del año 2009, entre el Ministerio de Seguridad, representado por el Sr Ministro del mismo, Señor Daniel Poder, D.N.I. 21.005.737, con domicilio en calle 9 de Julio N° 934 de la Ciudad de San Luis, en adelante “EL MINISTERIO”, y el Superior Tribunal de la Provincia de San Luis representado en este acto por el Dr Omar E. Uria, D.N.I. 8686209, con domicilio en calle Rivadavia 340 3° piso de la Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, en adelante “EL SUPERIOR TRIBUNAL”, por otra, acuerdan celebrar la presente Convenio de Cooperación y Colaboración:

PRIMERA: “EL MINISTERIO” Y “EL SUPERIOR TRIBUNAL”, acuerdan implementar acciones conjuntas, con el objeto de contribuir a la seguridad de la Provincia de San Luis mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), estableciendo un sistema de Cartografía Digital que permita conocer el Mapa Delictual Provincial, cuyo objetivo es implementar las estrategias y acciones para combatir el delito.

El sistema consiste en un mapa digital por cada fuente de información cargándose actualmente en Comisarías, Seguridad Pública y Vecinos, siendo objeto del presente Convenio incorporar como una fuente más, al Ministerio

Público Fiscal, cargando las denuncias que se realicen en las Fiscalías de la Provincia.-----

SEGUNDA: A fin de posibilitar el cumplimiento del objetivo establecido en la cláusula PRIMERA, “EL MINISTERIO”, se compromete a: **a)** Designar el personal que desempeñará dicha tarea. **b)** Entregar, en comodato, el equipamiento informático necesario para el funcionamiento del sistema, comprometiéndose a prestar servicio técnico a los mencionados equipos.-----

TERCERA: “EL SUPERIOR TRIBUNAL” asume las siguientes obligaciones: **a)** Brindar la información necesaria, de la denuncias en fiscalías, a la persona designada. **b)** A mantener en perfecto estado de uso y conservación el equipamiento informático.

La falta de cumplimiento a lo establecido en los apartados a) y b), se considerará causal de rescisión del presente Convenio.-----

CUARTA: Para un adecuado cumplimiento a lo establecido precedentemente, LAS PARTES se comprometen a asistir a las reuniones que se convoquen al efecto por cualquier de ellas y a brindar colaboración y asistencia que competen a cada una de acuerdo a sus funciones.-----

QUINTA: Con el fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación para el cumplimiento del presente Convenio, ambas partes designarán representantes técnicos, quienes serán los responsables del seguimiento y cumplimiento de las tareas a cargo de cada una. La representación de “EL MINISTERIO” la ejercerá, el Jefe de Programa Logística y Nuevas Tecnologías. Por su parte, la representación del “SUPERIOR TRIBUNAL” la ejercerá, el Secretario Privado del Presidente del Superior Tribunal.-----

SEXTA: En caso que durante la ejecución del plan objeto de la presente, surgieren actividades no previstas, LAS PARTES acordarán mediante cláusulas adicionales a la misma la modalidad, contratación, plazo, etc. que correspondan a dichas tareas.----

Previa lectura y ratificación de lo que antecede, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su celebración.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-